

## IEEBCS-CTAISPE-004-OCTUBRE-2018

### ACUERDO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ROTACIÓN DE PRESIDENCIA DE DICHO ÓRGANO TÉCNICO.

#### GLOSARIO

<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Baja California Sur
<b>CTAISPE</b>	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
<b>Instituto:</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Ley General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
<b>Reglamento de Comisiones</b>	Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

#### I. ANTECEDENTES

**1.1 Primera integración de Consejeras y Consejeros Electorales.** El 1 de octubre de 2014 rindieron protesta como Consejera Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, la Lic. Rebeca Barrera Amador, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Lic. Manuel Bojórquez López y Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, respectivamente, de conformidad con el Acuerdo INE/CG165/2014<sup>1</sup>, aprobado por el Consejo General del INE.

**1.2. Integración de Comisiones.** Con fecha 8 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto aprobó en Sesión Extraordinaria la integración de las distintas Comisiones Permanentes que forman parte de la estructura de dicho Organismo Público Local Electoral, mediante Acuerdo número CG-0013-OCTUBRE-2014.

**1.3 Designación de Comisión de Seguimiento al Servicio.** Con fecha 24 de junio de 2016 el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo CG-0024-JUNIO-2016 a través del cual se designó a la CTAISPE como Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en cumplimiento al artículo 473, fracción II

<sup>1</sup> Acuerdo disponible en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5375328](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5375328)



del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa.

**1.4 Expedición del Reglamento de Comisiones del Instituto.** En sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2015, el Consejo General aprobó el acuerdo CG-0051-ABRIL-2015, por el cual se expidió el Reglamento de Comisiones.

**1.5 Nueva integración de Consejera y Consejeros Electorales.** El 1 de octubre de 2017, la y los Consejeros Electorales de este Instituto, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Mtro. Cesar Adonai Taylor Maldonado y Mtro. Chikara Yanome Toda, tomaron protesta del cargo, de conformidad con el Acuerdo INE/CG431/2017, aprobado por el Consejo General del INE el 12 de septiembre de 2017.

**1.6 Integración de las Comisiones Permanentes.** Mediante Acuerdo número CG-0048-OCTUBRE-2017 de fecha 09 de Octubre de 2017, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las Comisiones Permanentes, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción XXIV de la Ley Electoral del Estado y 10 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEBCS.

**1.7 Integración de las Comisiones Permanentes.** Con fecha 9 de octubre de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo CG-0048-OCTUBRE-2017, por medio del cual se integraron las Comisiones Permanentes del Instituto, habiéndose designado a el Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz, como Consejero Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral.

**1.8 Integración de las Comisiones Temporales.** Con esa misma fecha, el Consejo General aprobó el acuerdo CG-0049-OCTUBRE-2017, por medio del cual se integraron las Comisiones Temporales del Instituto.

**1.9 Minuta de mesa de trabajo de Consejeras y Consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.** Con fecha 7 de septiembre de 2018, se realizó mesa de trabajo convocada por la Consejera Presidenta de este órgano electoral en la cual, entre otros temas, se analizó el relativo a la rotación de presidencias de las Comisiones del Instituto.

## II. CONSIDERANDO

**II.1 Competencia. Competencia.** Esta Comisión es competente para aprobar el presente documento en virtud de que tiene entre sus atribuciones, el discutir y aprobar entre otros, los proyectos de acuerdo que deban ser presentados al máximo órgano de dirección de este

Instituto, como es el caso de la rotación de presidencias de las Comisiones que integran este último, por lo que al haber transcurrido un año a partir de la designación de la presidencia de este órgano técnico, resulta procedente someter a consideración la rotación correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; 6, párrafo 1 inciso e) del Reglamento Interior; 4, fracción I, inciso d); 7, fracción I y 11, párrafo segundo del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

## II.2 Disposiciones normativas sobre el Procedimiento de Rotación de la Presidencia de la Comisión.

Como máximo órgano de dirección, el Consejo General tiene la atribución de conformar comisiones permanentes y temporales para el cabal cumplimiento de sus funciones, constitucionales y legales, las primeras de estas, se encuentran señaladas de forma específica en la Ley Electoral y las últimas, creadas por un periodo y para un objeto específico.

En ese tenor, las comisiones, ya sean permanentes o temporales, deben ser presididas por un integrante con derecho a voto del Consejo General, cuyo periodo de encargo será de un año, así como también conformadas por tres Consejeras y/o Consejeros del referido órgano de dirección.

En este sentido, en lo que respecta a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, se integró con un Consejero Presidente y así como por una y un Consejero Electoral, así como también de un Secretario Técnico, como enseguida se presenta:

Nombre	Cargo dentro de la Comisión
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz	Consejero Presidente
Mtro. Chicara Yanome Toda	Consejero Electoral Integrante
Mtra. Alma Alicia Ávila Flores	Consejera Electoral Integrante
Lic. Raúl Magallón Calderón	Secretario Técnico

En este contexto, tenemos que, tras haber transcurrido el tiempo establecido en ley, concluye el periodo de Presidencia a cargo del **Consejero Electoral Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz**, al cumplirse un año de funciones desde su nombramiento en fecha 9 de octubre de 2017 ratificado por el Consejo General, mediante acuerdo CG-0048-OCTUBRE-2017.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Electoral; 4, fracción I, inciso e), 10 y 11 del Reglamento de Comisiones, se propone la designación del **Consejero Electoral Mtro. Chikara Yanome Toda**, a efecto de que tome el cargo de Consejero Presidente de la CTAISPE, asumiendo las funciones que le son conferidas por los preceptos correspondientes, velando por la autenticidad y efectividad de las actividades propias de dicha Comisión y los principios rectores que rigen a la materia electoral, quedando la integración del referido órgano técnico, de la siguiente manera:

Nombre	Cargo dentro de la Comisión
Mtro. Chikara Yanome Toda	Consejero Presidente
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz	Consejero Electoral Integrante
Mtra. Alma Alicia Ávila Flores	Consejera Electoral Integrante
Lic. Raúl Magallón Calderón	Secretario Técnico

Atendiendo lo anterior, esta Comisión determina procedente ratificar la designación del **Consejero Electoral Mtro. Chikara Yanome Toda** como Consejero Presidente de la CTAISPE a partir del día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo y durante el periodo comprendido de un año contando a partir del día que asume la titularidad, eso es, a partir del 12 de octubre de 2018.

Finalmente, es de señalarse que una vez aprobado el presente Acuerdo, éste deberá notificarse a la Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales, miembros de la Junta Estatal Ejecutiva, Contraloría General y al Director de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho antes vertidas, esta Comisión emite el siguiente:

### ACUERDO

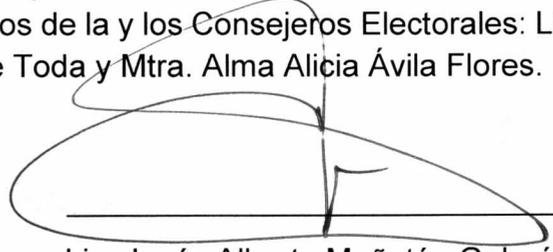
**Primero.** Se aprueba la designación del **Consejero Electoral Mtro. Chikara Yanome Toda**, como Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en términos del considerando II.2.

**Segundo.** Túrnese el presente acuerdo a la Presidencia de este Instituto, a efecto de que sea presentado al Consejo General para ratificación, en su caso.

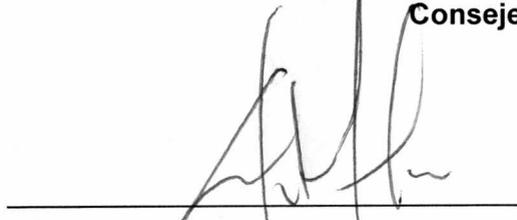
4

**Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Consejera Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, Unidad Técnica y Contraloría General de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral celebrada el **11 de octubre de 2018**, por unanimidad de votos de la y los Consejeros Electorales: Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz, Mtro. Chikara Yanome Toda y Mtra. Alma Alicia Ávila Flores.



Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz  
**Consejero Presidente de la  
CTAISPE**



Mtro. Chikara Yanome Toda  
**Consejero Integrante**



Mtra. Alma Alicia Ávila Flores  
**Consejera Integrante**



Lic. Raúl Magallón Calderón  
**Secretario Técnico**



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL